

CONSTANCIA No. 003/2022

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN, LICENCIADO ERICK RODRIGO SPIEGELER HERRERA, HACE CONSTAR: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS BAJO LA RESOLUCIÓN No. Fb./2662 Clas. 365-12-8-I-4-97 de fecha 01/04/97, EN DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA CERO CUARENTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL VEINTIUNO (048/2021), DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE, EN EL PUNTO SEIS DICE LO SIGUIENTE:.....

6. Solicitud para Aprobación de Modificación del Reglamento Orgánico Interno del CONADER.

El Director Ejecutivo, procede a presentar a los integrantes del Consejo, el proyecto de modificación del Artículo 9 y adición del artículo 19 BIS y la modificación del organigrama de la estructura Orgánica del CONADER contenidos en el Reglamento Orgánico Interno del CONADER y sus reformas, autorizado por medio del acta número cero veintiocho diagonal dos mil dieciocho (028/2018), de fecha diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, y modificado por el punto ocho del acta número cero cincuenta diagonal dos mil diecinueve, de fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual quedará de la siguiente manera:

Se agrega el inciso 5.7 del numeral 5 del artículo 9, que establece los órganos de apoyo dentro de la Estructura Orgánica del CONADER, el cual quedará así:

“Artículo 9. Estructura Orgánica. Para el cumplimiento de sus atribuciones el “Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación” se organiza de la forma siguiente:

- 1. Órgano Superior**
 - 1.1 Consejo
- 2. Órgano Ejecutivo**
 - 2.1 Dirección Ejecutiva
- 3. Órgano de Control**
 - 3.1 Auditoría Interna
- 4. Órgano Administrativo**
 - 4.1 Administración y Finanzas.

5. Órganos de Apoyo

- 5.1 Asesoría Jurídica.
- 5.2 Comunicación.
- 5.3 Planificación y Desarrollo.
- 5.4 Consejos Departamentales del Deporte, la Educación Física y la Recreación.
- 5.5 Consejos Municipales del Deporte, la Educación Física y la Recreación.
- 5.6 Coordinaciones Regionales de Descentralización.
- 5.7 Departamento de Informática.

6 Órganos Técnico-Científicos

- 6.1 Instituto de Cultura Física
- 6.2 Comisión de Medicina y Ciencias Aplicadas a la Cultura Física y al Deporte.
 - 6.2.1 Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala ANADO.”

Se adiciona el artículo 19 Bis, el que quedará de la siguiente manera:

“Artículo 19 Bis: Departamento de Informática

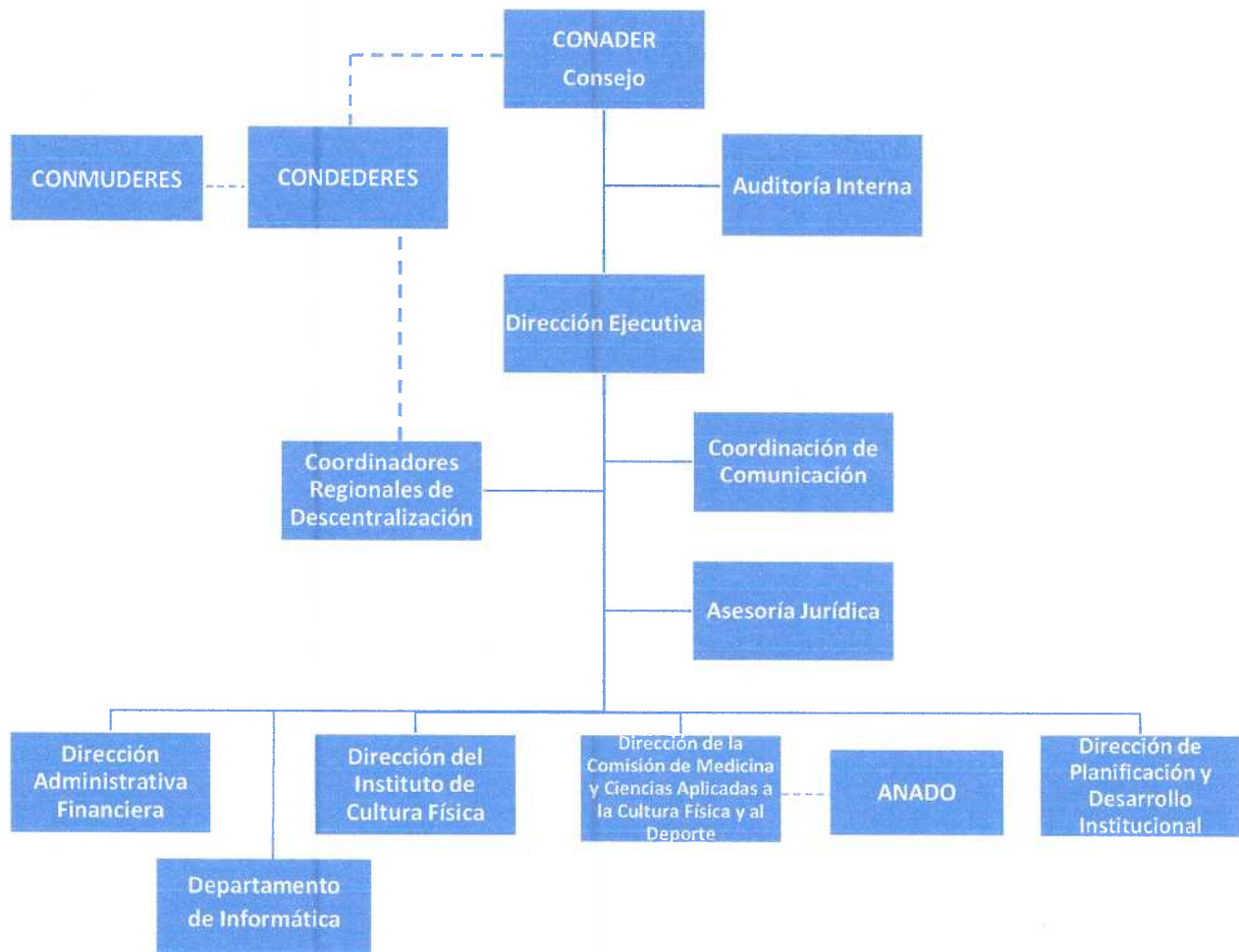
Es un órgano de apoyo dependiente de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de un Encargado. Es responsable de administrar los procesos y sistemas de informática a través de acciones de planificación, creación, desarrollo y mantenimiento a fin de fortalecer el desarrollo, sistematización y automatización de las actividades del CONADER.

Funciones:

- a) *Coordinar y administrar los sistemas y plataformas institucionales para facilitar la gestión de información de forma precisa y actualizada.*
- b) *Gestionar el óptimo funcionamiento del equipo de cómputo y sistemas informáticos.*
- c) *Controlar las bases de datos de la institución a fin de contar con información precisa y de fácil acceso en beneficio de las operaciones del CONADER.*
- d) *Desarrollar programas y/o sistemas que facilitan la gestión administrativa y/o actividades o programas del CONADER.*
- e) *Ejecutar asesorías, dictámenes y/o informes para toma de decisiones, en asuntos relacionados con su ámbito de competencia.*

f) Realizar otras atribuciones de su competencia que le sean requeridas dentro del contexto del quehacer del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la recreación.”

En congruencia con lo antes expuesto, procede modificar el organigrama de la estructura orgánica del CONADER, el que quedará de la siguiente manera:



EL CONSEJO RESUELVE: darse por enterado y aprobar la modificación del Reglamento Orgánico Interno en relación a la modificación del artículo 9 y adición del artículo 19 Bis, y en consecuencia se aprueba la nueva estructura orgánica del CONADER según organigrama que antecede; modificaciones y adiciones que entran en vigencia de manera inmediata.

NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Lic. Erick Rodrigo Spiegel Herrera
Secretario de Actas
CONADER

LICDO. ERICK RODRIGO SPIEGELER HERRERA

SECRETARIO DE ACTAS -CONADER-